



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 080 -2015-GDU/MDI

Independencia, 03 de Setiembre del 2015.

VISTO:

El Anexo N° 154-2015 de fecha 23.02.2015, presentado por el A.H. Paraiso de Belen, representado por su Presidente Sr. Hilarión Edilberto Lujan Vera, mediante el cual solicita el visado del plano de lotización para solicitar la dotación de servicios básicos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 195-MDI, de fecha 15.12.2009, se aprueba el procedimiento de visación de planos para fines de ejecución de proyectos de servicios básicos públicos en el Esquema Tupac Amaru y Tahuantinsuyo.

Que, es competencia y función específica de los Gobiernos Locales los servicios públicos locales en el Saneamiento ambiental, salubridad y salud, de acuerdo al artículo 73 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con R.G. N° 078-2014-SGPV/GM/MDI de fecha 29.05.2014, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal, se reconoce a la Organización vecinal denominado "Asociación de Pobladores del A.H. El Paraiso de Belén", quienes realizan el pedido.

Que, se encuentra en elaboración a cargo de SEDAPAL, el proyecto de inversión pública "Ampliación de los Sistemas de agua potable y alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344", en el cual en el Sector 336 se encuentra considerado el A.H. El Paraiso de Belen.

Que, con R.G. N° 322-2014-GGU/MDI de fecha 04.11.2014 se declaró procedente el pedido de visación de plano de lotización solo para fines de instalación de servicios básicos del A.H. El Paraiso de Belen, en atención al expediente N° 8210-2014.

Que, con el Anexo N° 154-2015, el Administrado solicita la visación del plano de lotización, a fin de considerar el cuadro de áreas de manzanas y lotes, modificar el termino de A.H. El Paraiso de Belen-Ampliación por el solo A.H. El Paraiso de Belén en el membrete, y considerar el trazo y las secciones viales de las calles perimetrales.

Que, con Memorandum N° 748-2014-SGDC/GGU/MDI de fecha 29.10.2014 emitido por la Subgerencia de Defensa Civil en el cual remite el Informe Técnico N° 217-2014-RJSC-SGDC-GGU-MDI por el cual se concluye que los riesgos altos frente a sismos e inestabilidad de taludes y riesgos moderados frente a lluvias torrenciales e incendios, son riesgos mitigables con las siguientes recomendaciones: sustituir los muros de contención de pircas con otros de concreto, realizar un estudio de suelos a fin de determinar su capacidad portante y determinar el tipo y profundidad de cimentación y arborizar la parte lata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DECLARAR PROCEDENTE** el pedido de visación del plano de lotización solo para fines de instalación de servicios básicos del A.H. El Paraiso de Belén, conformado por el plano de Trazado y Lotización (L-01), con un total de 19 manzanas y 214 lotes.

ARTICULO SEGUNDO.- **RECOMENDAR** a los Administrados el cumplimiento en el más corto plazo, las observaciones del Informe de Técnico de Defensa Civil..

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ING. ARELY A. GONZÁLES LEVANO
GERENTE